

15.2.17

Doctor/a

Ciudadano anónimo

Colombia, BOYACA, DUITAMA

ASUNTO: Respuesta Petición Anónima No. 17251005311

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No.17251005311 del día 19/03/2025 en donde manifiesta:

Señores ICA, tenemos entendido que por estos días la Ingeniera XXX va a ser mamá, y por ende dejará de atender un tiempo. La solicitud es si pudieran poner a otra persona a reemplazarla junto con la ingeniera XXXX, ya que al haber dos personas atendiendo el área forestal el servicio ha mejorado notablemente y los usuarios estamos satisfechos con esta forma de trabajo por lo cual solicito se siga manejando esta estrategia.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Agradecemos sus recomendaciones para dar un servicio adecuado y satisfactorio a los usuarios de Registros Forestales en la sede de Duitama, dada la situación de personal desde la gerencia se gestionó ante el nivel central un apoyo adicional, por ahora la seccional dispone de un colaborador que atenderá los servicios de oficina de manera oportuna.

Cordialmente,

Herberth Joaquin Matheus Gomez
Gerencia Seccional Boyacá

Respuesta a: Radicado No. 17251005311 del 19/03/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Luis Miguel Lara Mora / Gerencia Seccional Boyacá

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Herberth Joaquin Matheus Gomez / Gerencia Seccional Boyacá

Con copia a:

C/C Luis Lara

luis.lara@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

C/C Arlinson Doncel
arlinson.doncel@ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	17251005311
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24/04/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Un cordial saludo, Agradecemos sus recomendaciones para dar un servicio adecuado y satisfactorio a los usuarios de REGISTROS FORESTALES en la sede de Duitama, dada la situación de personal desde la gerencia se gestionó ante el nivel central un apoyo adicional, por ahora la seccional dispone de un colaborador que atenderá los servicios de oficina de manera oportuna.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Arlinson Rolando Doncel Moreno

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 24 de abril del 2025 a la 1:00 PM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el día 30 de abril del 2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
Gerencia Seccional Boyacá